



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 108 -2019-ANA-AAA I C-O/ALA.MOQ.**

Moquegua, 11 JUL. 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N° 89418-2019, presentado por **Hugo Pedro Gutiérrez Fernández**, solicita permiso de uso de aguas de retorno, de la fuente de agua denominada filtración "Totoral", ubicado en el, sector Totoral, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo N° 59° establece que el permiso de uso de aguas de filtración, es otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 88° establece, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua;

Que, de acuerdo al artículo 35° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA "Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", indica que el Permiso para usar aguas de retorno, drenaje o filtraciones, el administrado debe presentar de acuerdo al Formato Anexo 23 del mismo reglamento;

Que, con el documento del visto presentado por Hugo Pedro Gutiérrez Fernández, identificado con DNI N° 04410948, solicita permiso de uso de aguas de drenaje y filtraciones, denominada "Totoral", para ser utilizados el fundo El Pedregal, ubicado en el distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región de Moquegua;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2019-ANA-AAA.I.CO-ALA.M-AT/LLAC, de fecha 02/06/2019, emitido por el personal técnico, concluye, que la solicitud presentada por Hugo Pedro Gutiérrez Fernández, de permiso de uso de aguas de filtraciones de agua denominada "Totoral", para ser utilizados con fines agrarios, el fundo El Pedregal, ubicado en el distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región de Moquegua; está conforme y técnicamente es posible atender lo solicitado, de acuerdo requisitos en el marco del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; por lo que corresponde otorgarle el Permiso de Uso de Agua de retorno, de la filtración Totoral, ubicado en el sector el Totoral, ubicado en el distrito Samegua provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, administrativamente en el Bloque de Riego Samegua, de la Comisión de Usuarios Alto Moquegua, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, de la cuenca hidrográfica Ilo Moquegua, geográficamente se ubica en las coordenadas UTM Datum WGS 84_19s, 296 349 este y 8 099 499 norte, cota 1 450 m.s.n.m., dicha filtración es proveniente de la actividad agrícola en el sector Samegua – Alto Moquegua, por lo tanto es necesario otorga a favor de del solicitante, en el marco de la normatividad vigente;

"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el permiso de uso de aguas de la filtración denominada Totoral, proveniente de la actividad agrícola en el sector Samegua, Alto Moquegua, a favor de Hugo Pedro Gutiérrez Fernández y Rosalía Eufemia Mamani De Gutiérrez, bajo los siguientes detalles:

Cuadro 1: Ubicación de la Fuente de Agua

Punto de Captación	Nombre de la Fuente de Agua	Tipo de Fuente de Agua	Ubicación Política Fuente de agua			Ubicación Geográfica Coordenada UTM (WGS 84 19s)		Cota m. s. n. m.	Caudal (L/s)
			Distrito	Provincia	Dpto.	Este (m)	Norte (m)		
Totoral	Totoral	Superficial	Samegua	Mariscal Nieto	Moquegua	296 349	8 099 499	1 450,00	2,37

Cuadro N° 02: Datos del Otorgamiento de Permiso de Uso de Agua

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada				Caudal (L/s)	Vol. Max. De agua otorgado (m³/año)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)		
1	HUGO PEDRO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ROSALÍA EUFEMIA MAMANI DE GUTIÉRREZ	04410948 04412607	EL PEDREGAL	S/C	6,0800	3,0000	1,39	43 776,29
Organización de Usuarios			Datos de la Fuente de Agua					
Junta de Usuarios:	MOQUEGUA	Fuente de Agua	AGUAS DE FILTRACION TOTORAL		Coordenada UTM (WGS 84 19s) Fuente de Agua y Punto de Captación			
Comisión de Usuarios:	ALTO MOQUEGUA	Tipo de Fuente	SUPERFICIAL (FILTRACIONES)		Punto de Captación y fuente de agua		ESTE 29 6349; NORTE 8 099 499	
Bloque de Riego	SAMEGUA	Lugar de Captación:	FILTRACIONES TOTORAL		Nombre Canal:	LINEA CONDUCCION TUBERIA HDPE 3"		
Ubicación Política			Distrito:	SAMEGUA	Provincia:	MARISCAL NIETO	Departamento: MOQUEGUA	

Cuadro 2: Volumen Mensual de Agua Asignado (m³)

Parametros	Volumen de Agua Mensualizado - Fundo El Pedregal												Volumen Anual (m³/año)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Demanda	Caudal (L/s)	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	
	Volumen (m³)	3 717,99	3 358,18	3 717,99	3 598,05	3 717,99	3 598,05	3 717,99	3 717,99	3 598,05	3 717,99	3 598,05	3 717,99	43 776,29

Artículo 2°.- El administrado deberá realizar el mantenimiento periódico de la filtración Totoral, para garantizar la disponibilidad hídrica de la fuente de agua.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución con arreglo a ley, al administrado, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, para su registro correspondiente y pago de Tarifa de Uso de Agua y Retribución Económica y remitir copia de la presente a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

Ing. Jaime Luis Huera Lozada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

c.c. Archivo
JLHL/llac